



DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS
SECCION PERSONAL

NAB/JDB/CEV/PSI/JTP

**TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE**
POR ORDEN DE LA CONTRALORA
GENERAL DE LA REPUBLICA

04 may 2026

NACIONAL DE CARGOS DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIAS MINISTERIALES Y SERVICIOS
REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION, A LA
PERSONA QUE SEÑALA

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIAS MINISTERIALES Y SERVICIOS
REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION, A LA
PERSONA QUE SEÑALA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

04 MAY 2026

DECRETO TRAMITADO

SANTIAGO, 25 MAR 2026

N° **51**

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. UYT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República de Chile, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el artículo 147 del D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2° letra k) y 62 del DFL N°1, de 2005 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, que indican y:

TENIENDO PRESENTE:

a) Lo propuesto por el Delegado Presidencial Regional de Valparaíso a través de Oficio N°337 del 20 de marzo de 2026 y habiéndose oído al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.

b) Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2026; dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- Nómbrase, a contar del 25 de marzo de 2026, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 11 Mayo 2026

SEREMI REGIÓN DE VALPARAÍSO

MARCELO ALONSO RUÍZ FERNÁNDEZ
Run. 12.622.092-8

SEREMI GR. 3 EUR.

2.- El señor Marcelo Alonso Ruíz Fernández, tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL. N° 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el total trámite del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.



VAN PODUJE CARDEVILLE
SECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

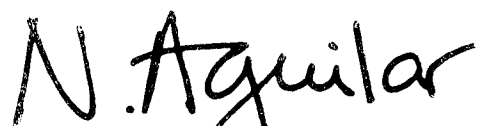


JOSÉ ANTONIO KAST RIST
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- Seremi Región de Valparaíso
- División Administrativa
- Depto. Gestión de Personas
- Sección Personal y Honorarios
- Sección Remuneraciones
- Asesoría Jurídica Divad.
- Sección Partes y Archivo General
- Interesado



NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



Oficio N° OF84765/2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

MCS

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 51, DE 2026, DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO.**

SANTIAGO, 4 de mayo de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se nombra a don Marcelo Ruíz Fernández, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Valparaíso, a contar de 25 de marzo de 2026, por estimarse que dicho acto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, es necesario consignar que, de la revisión de los registros existentes en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Contraloría General -SIAPER-, se ha verificado que, a través del decreto alcaldicio N° 4.392, de 2020, de la Municipalidad de Viña del Mar, el señor Ruíz Fernández fue nombrado en un cargo titular, grado 6° E.M.S., a contar del 1 de enero de 2020, con desempeño en esa Entidad Edilicia, plaza respecto del cual no consta cese de funciones alguno.

En ese contexto, cabe tener en consideración que, según dispone el artículo 86, inciso primero de la ley N° 18.834, "Todos los empleos a que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto. Se incluyen en esta incompatibilidad las funciones o cargos de elección popular".

A su turno, agrega el inciso segundo de la aludida norma que, "Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior".

En consecuencia, dado que, en la especie, no se ha acreditado el cese de funciones respecto del cargo servido por

**AL SEÑOR
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

2

el señor Ruíz Fernández en la mencionada Municipalidad, deberá entenderse que aquel desempeño ha cesado por el solo ministerio de la ley, a contar de 25 de marzo de 2026, fecha desde la cual ha sido nombrado Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, según dispone al acto en análisis.

Por otra parte, cabe puntualizar que, conformidad con lo señalado en el número 2 de la sección dispositiva del acto en examen, la persona designada tendría derecho a percibir la Asignación Profesional prevista en el artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, calculada conforme con lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 19.185.

Al respecto, cumple con hacer presente que, el artículo 38 bis de la Constitución Política de la República establece que las remuneraciones del Presidente de la República, de los senadores y diputados, de los gobernadores regionales, de los funcionarios de exclusiva confianza del Jefe del Estado que señalan los números 7° y 10° del artículo 32 - entre los cuales se encuentran los Secretarios Regionales Ministeriales-, y de los contratados sobre la base de honorarios que asesoren directamente a las autoridades gubernativas ya indicadas, serán fijadas, cada cuatro años y con a lo menos dieciocho meses de anticipación al término de un período presidencial, por una comisión cuyo funcionamiento, organización, funciones y atribuciones establecerá una ley orgánica constitucional.

Por su parte, la ley N° 21.603, que regula el funcionamiento, la organización, las funciones y las atribuciones de la Comisión para la Fijación de Remuneraciones a que se refiere el citado artículo 38 bis, estableció el sistema o monto de remuneraciones que fijaría dicho Órgano.

Enseguida, mediante la resolución N° 5, de 2024, la referida Comisión fijó el sistema de remuneraciones que rige a partir del 11 de marzo de 2026, estableciendo una remuneración bruta única para cada autoridad.

En ese contexto, debe recordarse que la plaza que se provee mediante el acto en examen se encuentra afecta a dicho sistema, por cuanto, corresponde a un cargo de exclusiva confianza del Presidente de la República, de aquellos señalados en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República.

Así las cosas, el señor Ruíz Fernández tendrá derecho a las remuneraciones fijadas por la Comisión para la Fijación de Remuneraciones para el cargo respectivo, dentro de las que no se contempla la asignación profesional, del artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, calculada conforme con las normas establecidas en el artículo 19 de la ley N° 19.185.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa el instrumento del epígrafe con alcance.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

3

Saluda atentamente a Ud.

Distribución:

- Municipalidad de Viña del Mar.
- Contraloría Regional de Valparaíso.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ALEJANDRO GONZALO RIQUELME MONTECINOS	
Cargo	JEFE DE LA DIVISIÓN DE FUNCION PÚBLICA	
Fecha firma	04/05/2026	
Código validación	j5xw8wL4o	
URL validación	https://siaper.contraloria.cl/validador	